

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LARDERO

TITULO: Adjudicación del contrato de Campamento Juvenil a Ezcaray para el verano de 2011. Expediente de tramitación urgente por procedimiento negociado sin publicidad.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace público, a los efectos previstos en la citada Ley y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato en los términos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lardero-Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CS-2/Marzo 2011-CJVE.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Administrativo de servicios.
- b) Descripción: "Campamento Juvenil a Ezcaray para el verano de 2011 organizado por el Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75124000.
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisición: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No, ya que se ha invitado a tres empresas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 30.600,00.- euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 30.600,00.- euros. Importe total: 33.048,00.-euros

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2011.
- b) Fecha prevista para la formalización del contrato: 20 de mayo de 2011.
- c) Contratista: Frama Actividades Rioja S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 30.100,00.- euros. Importe total: 32.508,00.- euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta económicamente más ventajosa de las dos presentadas, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 15 de abril de 2011, efectuada de acuerdo con la valoración de los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Lardero, 19 de mayo de 2011.

El Alcalde

José Antonio Elguea Nalda.